

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV y fracción XXXVIII de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en el Decreto número 64 de fecha 29 de diciembre del 2015, relativo a la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado, publicado en el ejemplar número 208 décima quinta parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### CONSIDERANDO

Guanajuato en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores. Buscamos impulsar a las empresas con diversas alternativas de capital privado y público, desarrollando progresivamente un sistema de innovación empresarial.

En línea con los elementos que se quieren consolidar, la dimensión Economía desarrolla los siguientes temas: empleo y competitividad que incluye el capital humano y el empleo, la atracción de inversiones y el comercio exterior, articulación productiva, turismo, sector agroalimentario y ciencia, tecnología e innovación.

Guanajuato cuenta con capital humano altamente especializado con conocimientos necesarios para realizar proyectos de innovación que resuelvan problemáticas en el sector productivo e impulsen el desarrollo de nuevas tecnologías y la innovación en la producción, lo que ha permitido una alta calidad de vida en las personas que conforman el sector. Sin embargo, se requiere incrementar la cultura de innovación, en donde la capitalización del conocimiento sea clave. La clase empresarial es emprendedora y visionaria, no obstante, los negocios que emprenden no son en muchos casos de alto valor agregado y/o contenido tecnológico, de forma tal, que la aplicación del conocimiento científico ayude a resolver problemáticas reales en la industria. En el Plan Estatal de Desarrollo 2040, en la Línea Estratégica Ciencia, Tecnología e Innovación se establece con la finalidad de lograr el objetivo de fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales la Estrategia, la generación de competencias y habilidades técnicas y gerenciales en el talento emprendedor, tecnológico, científico e innovador del estado en condiciones de igualdad.

Para el cumplimiento de dichos compromisos, la presente Administración Pública Estatal tiene establecido en forma permanente diversos programas de coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que buscan potenciar el impacto de la aplicación de los recursos públicos para fortalecer la cobertura de los mismos, impulsar la complementariedad y eficiente el gasto público, y así conformar una sociedad con más oportunidades para todos, teniendo entre otros, como uno de sus objetivos medulares, el apoyar integralmente al sector productivo de Guanajuato en especial a sus sectores estratégicos.

De esta manera, la Secretaría Innovación, Ciencia y Educación Superior, promueve el **Programa “Desarrollo de la Mentefactura” Ejercicio Fiscal 2019** cuyo objeto consiste en promover y articular el desarrollo de actividades productivas de alto valor agregado que permita el fortalecimiento y la incorporación de la innovación y la tecnología en los sectores tradicionales y el desarrollo de sectores emergentes en el estado que permitan la generación de empleos mejor remunerados en el estado en coordinación con el ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado, para: (i) incentivar la participación en actividades de innovación, tecnología y emprendimiento con los centros generadores de conocimiento; (ii) facilitar la creación de empresas de alto valor agregado; (iii) vincular a los centros generadores de conocimiento e innovación con las empresas; y (iv) consolidar un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto valor en el Estado.

En este orden de ideas, el **Programa “Desarrollo de la Mentefactura” Ejercicio Fiscal 2019** tiene como principales componentes (i) dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento; (ii) desarrollar

empresas de alto impacto y (iii) la vinculación de empresas con centros generadores de conocimiento e innovación.

#### ACUERDO SECRETARIAL No. 003/2018

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa “Desarrollo de la Mentefactura” Ejercicio Fiscal 2019 que opera la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO DE LA MENTEFACTURA” EJERCICIO FISCAL 2019

#### CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa “Desarrollo de la Mentefactura” Ejercicio Fiscal 2019.
- II. Promover y articular el desarrollo de actividades productivas de alto valor agregado que permita el fortalecimiento y la incorporación de la innovación y la tecnología en los sectores tradicionales y el desarrollo de sectores emergentes en el Estado.
- III. Puntualizar los compromisos que asumen los organismos intermediarios con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, a través de este programa.
- IV. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con el fortalecimiento del Ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto del Estado de Guanajuato.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica que otorga la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior al Organismo Intermediario para coadyuvar al desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto.
- II. **Calendario de días:** Basado en el Calendario Oficial en el que se regirá la Administración Pública Estatal para el año 2019.
- III. **Comité Evaluador de la SICES:** Es un órgano colegiado para el análisis técnico y financiero, de las propuestas presentadas en este programa, el cual estará integrado previa invitación a participar en él, por personas reconocidas en el ámbito o especialidad, quienes en su caso emitirán su aprobación.
- IV. **Componente:** Conjunto de acciones con un fin específico.
- V. **Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre la SICES con los Organismos Intermediarios beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa.
- VI. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, debiendo ser aprobada por el Titular de la SICES. La Convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan los participantes de la misma.
- VII. **Dirección General:** La Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento y sus unidades administrativas.
- VIII. **Ecosistema de innovación:** Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto;
- IX. **Emprendimientos de alto Impacto:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a la forma en que operan o el giro al que se dedican con una visión de negocio diferente, con nuevos modelos y planteamientos de negocio que las hacen más efectivas y con mejor rendimiento, teniendo un impacto positivo en el entorno, es decir, que multipliquen su alcance (generando empleo, mejorando la economía local) para incrementar la mejora económica a largo

- plazo en el país. Asimismo, tienen actitud creativa hacia la oportunidad y al desarrollo para crear mayor productividad;
- X. **Estrategia:** Conjunto de acciones y actividades articuladas para el desarrollo de emprendimiento de alto impacto que considera los componentes descritos en el programa.
- XI. **IES:** Instituciones de Educación Superior del Estado en el Estado de Guanajuato
- XII. **Intraemprendimiento:** O emprendimiento corporativo, consiste en impulsar actividades emprendedoras desde el interior de una organización existente para fomentar la competitividad y el empleo basándose en la generación, ejecución y monetización de iniciativas de innovación abierta.
- XIII. **Población de Impacto:** Organismos intermedios y/o sus asociados y no asociados, que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto del estado, Así como las empresas, emprendedores y/o estudiantes apoyados.
- XIV. **Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento e innovación presentada por los posibles sujeto de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XV. **Prórroga:** es la extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, y que se deriva de la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente planteados únicamente para la entrega de informes finales del proyecto.
- XVI. **Proyecto:** Estrategia dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité Evaluador de la SICES para recibir apoyo.
- XVII. **Reporte mensual:** Reporte de seguimiento del proyecto apoyado financiero y técnico; así como de los beneficiarios, que deberá ser entregado en original los primeros 5 días de cada mes después de suscrito el convenio y hasta concluir el proyecto.
- XVIII. **Representante Legal:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente con la SICES.
- XIX. **SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.
- XX. **Sujeto de Apoyo/Organismo Intermediario:** Instituciones sin fines de lucro tales como organizaciones de la sociedad civil que llevarán a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las empresas y/o emprendedores y estudiantes e investigadores del Estado de Guanajuato.

## CAPITULO II Del Programa

### *Objetivo General*

**Artículo 3.** Promover la mentefactura y economía del conocimiento en el Estado a través de la articulación del Ecosistema de innovación y del emprendimiento de alto impacto, para generar a los emprendedores y empresas de Guanajuato las condiciones para el desarrollo de emprendimiento de alto impacto en todas sus etapas.

### *Objetivos Específicos*

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- (i) Incentivar la participación de empresarios y/o emprendedores en actividades de innovación y emprendimiento con los centros generadores de conocimiento, IES y sectores económicos estratégicos;
- (ii) Facilitar la creación de empresas de alto valor agregado;
- (iii) Promover la inversión ángel para emprendimientos de alto impacto;
- (iv) Fomentar el intraemprendimiento para generar nuevas oportunidades de negocio;
- (v) Impulsar la participación de emprendedores en las cadenas de valor de las empresas existentes;
- (vi) Integrar dinámicas de emprendimiento de alto impacto en los clústeres del Estado;
- (vii) Vincular a los centros generadores de conocimiento con las empresas; y
- (viii) Consolidar un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto en el Estado.

### *Alcances del Programa*

**Artículo 5.** El programa tiene por alcances:

Establecer las bases que fundamenten e incentiven la participación de las organizaciones civiles sin fines de lucro para desarrollar de manera conjunta con la SICES y otros organismos estatales y municipales

estrategias orientadas a la participación de los ciudadanos y empresas guanajuatenses en mecanismos y procesos de emprendimiento de alto impacto.

A corto plazo, el programa será reconocido a nivel estatal por propiciar el fomento a la economía de conocimiento como la principal herramienta para el desarrollo de emprendimientos de alto impacto que deriven en empresas y empleos mejor remunerados.

A largo plazo, el programa es una herramienta de fomento para hacer de Guanajuato un estado innovador, con un ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto autónomo reconocido a nivel nacional e internacional. La articulación con las demandas productivas. la generación de competencias y habilidades técnicas y gerenciales en el talento emprendedor, tecnológico, científico e innovador del estado en condiciones de igualdad.

#### ***Tipo o naturaleza***

**Artículo 6.** El presente programa tiene la naturaleza de apoyar estrategias que detonen y ejecuten diversos servicios en apoyo a las comunidades estudiantil, investigadora, emprendedora y empresarial para generar e incursionar en emprendimientos de alto impacto.

#### ***Población Potencial***

**Artículo 7.** La población potencial del programa comprende a los 2,680,884 habitantes del Estado de Guanajuato que conforman la población económicamente activa de Guanajuato, así como las empresas que llevan a cabo actividades productivas dentro del Estado, emprendedores y comunidad del sector académico.

#### ***Población Objetivo***

**Artículo 8.** La población objetivo del programa comprende a las organizaciones e instituciones sin fines de lucro de la sociedad que cuente con capacidad para atender a los emprendedores, inventores, estudiantes e investigadores con interés de establecer su emprendimiento de alto impacto y empresas con capacidad de innovación o aquellos que deseen potencializar sus capacidades en la economía del conocimiento e innovación.

#### ***Beneficiarios Directos***

**Artículo 9.** La población beneficiada directamente por el programa comprende a todos aquellos emprendedores y empresas con actividades productivas o residencia en el estado de Guanajuato, preferentemente en la región Centro-Oeste del Estado, sin ser limitativo, que reciban servicios de las estrategias aprobadas a través del organismo intermedio.

#### ***Responsable de la Información, Documentación y Seguimiento***

**Artículo 10.** La SICES a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, será quien funja como unidad administrativa responsable del seguimiento técnico y financiero, la gestión, así como del resguardo de la información comprobatoria concerniente al programa.

### **CAPITULO III De los Apoyos**

#### ***Tipos de apoyo***

**Artículo 11.** El tipo de apoyo que el Programa realizará, serán las aportaciones económicas definidas por el Comité Evaluador de la SICES para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, debiendo integrar una propuesta que considere los siguientes componentes de emprendimiento e innovación:

#### **1. Actividades de dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto.**

- 1.1 Eventos que permitan inspirar, descubrir, fundar, desarrollar y consolidar ideas y oportunidades de emprendimiento de alto impacto para los guanajuatense.
- 1.2 Eventos que promuevan el desarrollo del emprendimiento de alto impacto y la innovación en diversos municipios del estado de acuerdo a su vocación económica.
- 1.3 Eventos en coordinación con otros organismos federales, estatales y municipales orientados al desarrollo de la mentefactura en Guanajuato.

Hasta \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes regla y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

**2. Desarrollo de emprendimientos de alto impacto.**

- 2.1 Acciones de fomento al emprendimiento de alto impacto en IES.
- 2.2 Proyectos de emprendimiento de alto impacto desde las IES
- 2.3 Incubación de emprendimientos de alto impacto.
- 2.4 Aceleración de emprendimientos de alto impacto.

Hasta \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes regla y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

**3. Iniciativas de intraemprendimiento y capital ángel.**

- 3.1 Desarrollo de inversionistas ángel y mecanismos de inversión en emprendimientos de alto impacto.
- 3.2 Acciones de intraemprendimiento con organizaciones públicas y/o privadas.
- 3.3 Proyectos integrados a cadena de valor de los sectores productivos estratégicos del Estado.

Hasta \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS MN 00/100) por el total del componente considerando todas las metas descritas en la presentes regla y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Las estrategias propuestas por los sujetos de apoyo podrán comprender una y hasta dos componentes antes mencionados, sin que el monto de apoyo total de la propuesta supere la suma de estos.

***Mecanismos de operación***

**Artículo 12.** A efecto de garantizar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, facilitar la obtención de información y permitir la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, los sujetos de apoyo deberán elaborar los mecanismos de operación en colaboración con la SICES que permitan el acceso de los beneficiarios directos a este Programa.

***Metas Programadas***

**Artículo 13.** El Programa tiene como metas las siguientes:

Personas participando en eventos para la dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto, a través de **Actividades de dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto y acciones de fomento al emprendimiento en IES.**

Ofertar servicios que permitan la comercialización de la innovación y la transferencia de tecnología en mercados de mayor valor agregado. a través del **Desarrollo de emprendimientos de alto impacto.**

Actores de la sociedad integrados al Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento desde la perspectiva de ángeles inversionista y mentores empresariales, impulsar empresas y organizaciones a través de **Iniciativas de intraemprendimiento y capital ángel.**

***Metas Físicas***

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas físicas las siguientes:

1. Al menos 2,500 (dos mil quinientas) personas participando en la dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento.
2. Al menos 50 (cincuenta) empresas en procesos de incubación y aceleración de empresas.
3. Al menos 17 (diecisiete) incentivos de coinversión privada en emprendimientos de alto impacto en etapas tempranas.
4. Al menos 3 (tres) organizaciones públicas y/o privadas con acciones de intraemprendimiento.
5. Al menos 15 (quince) proyectos integrados a cadena de valor de los sectores productivos estratégicos del Estado.
6. Al menos 30 (treinta) proyectos de emprendedores de IES apoyados.

**CAPÍTULO IV**

**Crterios y Requisitos Generales de Elegibilidad**

***Crterios de Elegibilidad***

**Artículo 15.** Conforme a cada uno de los tipos de componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a la población de impacto del programa que cuente con alguna de las siguientes características:

- Empresas ubicadas o desarrolladas en el Estado de Guanajuato.
- Emprendedores del Estado de Guanajuato con un proyecto viable.
- Personas físicas o morales como ángeles inversionistas
- Estudiantes y profesores de las IES o Centros de investigación.

#### ***Requisitos y Procedimientos de Acceso***

**Artículo 16.** Los organismos intermediarios que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria pública abierta, así como con los siguientes requisitos:

- Ser una organización de la sociedad civil sin fines de lucro.
- Ser proveedor vigente del Estado.
- Estar al día con sus obligaciones fiscales
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Poder notarial del representante legal.
- Copia simple del acta constitutiva.
- Contar con experiencia en programas de emprendimiento e innovación.
- Tener vinculación con el ecosistema de emprendimiento nacional e internacional.

#### ***De la convocatoria y sus componentes***

**Artículo 17.** La Convocatoria para que sujetos de apoyo potenciales accedan a este programa deberá contener

- I. Características de presentación de propuestas
- II. Proceso de evaluación
- III. Requisitos para formalización del apoyo
- IV. Seguimiento y evaluación de resultados
- V. Confidencialidad y propiedad intelectual
- VI. Consideraciones generales
- VII. Situaciones no previstas.

**Artículo 18.** Las propuestas de las estrategias deberán cumplir con las siguientes características sin que estas sean de carácter limitativo:

- Solicitud de apoyo para el desarrollo de la estrategia
- Plan de trabajo y metodología propuesta.
- Definición de metas acordes al plan de trabajo
- Mecanismos de atención a emprendedores y empresas
- Monto destinado a cada componente
- Entregables propuestos de las estrategias
- Evidencias de experiencia y trabajo anterior con SICES
- Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- Evidencias de la capacidad de atención (currículum)

### **CAPÍTULO V**

#### **De la Evaluación y Formalización del Apoyo**

#### ***Procedimiento de Selección***

**Artículo 19.** Las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso, se someterán a una etapa de evaluación a cargo del Comité Evaluador de la SICES, cuya finalidad será analizarlas técnica y financieramente para en su caso emitir su aprobación definitiva, así como la autorización de los recursos económicos correspondientes.

El Comité Evaluador de la SICES emitirá su decisión con base a los siguientes criterios de evaluación:

- Congruencia entre los objetivos de la propuesta y las metas del programa.
- Capacidad técnica y administrativa.
- Experiencia y mecanismos de colaboración del sujeto de apoyo.
- Relación entre el programa de actividades, las metas y productos esperados.
- Congruencia entre el presupuesto con los objetivos de la propuesta.
- Impactos esperados para los objetivos de la SICES.
- Antecedentes de colaboración entre la SICES y el organismo intermediario.
- Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- Participación de otros organismos federales, estatales o municipales y privados.

#### ***De la Propuesta no Aprobada***

**Artículo 20.** En el caso de propuestas no aprobadas por el Comité Evaluador de la SICES, éste soportará su decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación al sujeto de apoyo. Únicamente las personas responsables de las propuestas, podrán solicitar aclaración, vía electrónica sobre las causas para la no aprobación.

#### ***Del Oficio de Revisión***

**Artículo 21.** La decisión que dicte el Comité Evaluador de la SICES con motivo de la no aprobación de las propuestas, podrá ser objeto de revisión por parte de la SICES y tendrá como finalidad, la confirmación, modificación, revocación o nulidad de la decisión recurrida por única ocasión. Para este efecto, el sujeto de apoyo a través de su Representante Legal y Responsable de Seguimiento, podrá dirigir oficio al Titular de la SICES en un término de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del Comité Evaluador para su análisis.

#### ***De la Publicación de Resultados***

**Artículo 22.** Las propuestas aprobadas, serán publicadas en la página electrónica <http://www.sices.guanajuato.gob.mx/economiaconocimiento/convocatorias>

#### ***Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos***

**Artículo 23.** Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por la SICES, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos suscrito entre el Titular de la SICES y el Representante Legal del sujeto de apoyo mancomunadamente con el titular de la Dirección General.

#### ***Conceptos en el Convenio***

**Artículo 24.** En el convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, así como todos aquéllos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal.

## **CAPÍTULO VI De los Recursos**

#### ***Programación Presupuestal***

**Artículo 25.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2191, Programa "Desarrollo de la Mentefactura" Ejercicio Fiscal 2019.

#### ***Monto de los recursos***

**Artículo 26.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$17'000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 MN)

#### ***Determinación de los Montos***

**Artículo 27.** Los montos del recurso de apoyo para cada una de los componentes y estrategias de atención se determinarán por el Comité Evaluador de la SICES tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, beneficiarios, contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal con la que se cuenta.

#### ***Métodos de Comprobación del Gasto***

**Artículo 28.** Los métodos de comprobación del gasto serán establecidos en el convenio respectivo, en donde se establecerán los requisitos mínimos de comprobación que deberán ser presentados por parte de los organismos intermediarios, ante la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento.

#### ***Procedimiento para el Reintegro de Recursos***

**Artículo 29.** Los recursos se reintegrarán cuando:

En el caso de que al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el organismo intermediario deberá informar a la SICES y proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Igualmente, al tratarse de economías, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución, así como cuando se detecte por la dependencia o entidad o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no se hayan sido ejercitados en el tiempo y forma pactados, el organismo intermediario deberá proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior.

## CAPÍTULO VII De la Ejecución

### *Dependencia o Entidad Responsable del Programa*

**Artículo 30.** La SICES, a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

### *Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración*

**Artículo 31.** Los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración considerados en las propuestas, deberán formalizarse a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, IES o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

## CAPÍTULO VIII Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 32.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Seguimiento, evaluación e indicadores*

**Artículo 33.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados gestión y servicios se evidenciará a través de los informes mensuales y finales de la propuesta apoyada, cuya finalidad será medir el avances técnico, financiero, cobertura, calidad e impacto.

### *Dictamen de los informes*

**Artículo 34.** La Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento será el responsable de la revisión los informes parciales y finales tanto técnico y financiero, los resultados de la revisión deberán ser comunicados a los organismos intermedios en un periodo no mayor a 15 días hábiles, para que, en el caso de tener observaciones, den respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su notificación.

### *Evaluación de avance del proyecto*

**Artículo 35.** La Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento podrá realizar evaluaciones al proyecto, pudiendo para esto, solicitar informes técnicos y/o financieros parciales, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, y en su caso otorgar una única prórroga de hasta 3 meses , conforme a la revisión de los avances técnicos y financiero emitidos por los organismos intermedios.

### *Prórrogas*

**Artículo 36.** El representante legal del organismo intermedio deberá presentar a la SICES, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido hasta 3 meses adicionales, las prórrogas dictaminadas previamente por la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento deberán formalizarse a través de un convenio modificatorio.

## CAPÍTULO IX Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

### *Derechos de los Organismos Intermediarios*

**Artículo 37.** Son derechos de los organismos sujetos de apoyo:

- I. Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el programa;
- II. Recibir asesoría por parte del Unidad Administrativa responsable cuando así lo soliciten para facilitar la correcta aplicación del recurso otorgado de acuerdo a las reglas de operación.

- III. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación,
- IV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- V. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos previo aviso.

#### ***Obligaciones de los Organismos Intermediarios***

**Artículo 38.** Son obligaciones de los Organismos Intermediarios:

- I. Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Otorgar a la SICES a través de la Dirección General responsable, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardo de la información comprobatoria del recurso recibidos.
- IV. Complementar el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físico-financieros que deberán ser entregados a la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento a partir de los primeros 5 días del mes subsecuente a la firma del instrumento jurídico y hasta su cumplimiento total, los mismos deberán ser entregados debidamente firmados por el responsable del seguimiento del organismo intermediario.
- VI. Presentar un informe técnico financiero final que incluya la evidencia original probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas.
- VII. El informe financiero deberá contar con un dictamen emitido por un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- IX. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

## **CAPÍTULO X**

### **De las Sanciones al Organismo Intermediario**

#### ***Sanciones***

**Artículo 39.** En caso de que los Organismos Intermediarios no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico, la SICES podrá solicitar el reintegro inmediato de los recursos otorgados, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite emprendimiento de sanciones y acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes. Los procedimientos sancionatorios aplicables serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

#### ***Formas de participación social y corresponsabilidad social***

**Artículo 40.** El comité de evaluación de la SICES a través de su participación asegurará que el organismo intermedio cuente con la capacidad suficiente para asesorar, atender y garantizar el cumplimiento de las metas descritas en estas reglas, a través su capacidades propias, de los convenios con organismos públicos y privados y la experiencia con que cuentan en cada uno de los componentes del programa.

#### ***Quejas y Denuncias***

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría de Innovación,

Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080 o bien, ante la Dirección General Jurídica u Órgano Interno de Control de la SICES, en el domicilio ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

II. Por vía telefónica al 01 (472) 103 30 54 al 56 extensión 260; y

III. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: [ejlarios@guanajuato.gob.mx](mailto:ejlarios@guanajuato.gob.mx), [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx), [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

#### ***Interpretación y aplicación supletoria***

**Artículo 42.** Para los casos no previstos en las reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que procesa, por las Leyes Generales en concordancia en sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

### **CAPÍTULO XI**

#### **Disposiciones complementarias**

#### ***Equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 43.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SICES, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

#### ***Publicidad informativa***

**Artículo 44.** Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

#### ***Transparencia***

**Artículo 45.** Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción XXXVIII, 27 fracción XV y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la SICES establece el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx/> donde actualizará su información. Los datos del Programa se registrarán también en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para este efecto, se observará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### ***Padrón de Beneficiarios***

**Artículo 46.** La Información derivada de los sujetos de apoyo de las presentes reglas de operación estará desagregada por sexo (hombre, mujer), edad; salvaguardando los datos de niñas, niños y adolescentes, en su caso.

#### ***Excepción***

**Artículo 47.** Para el otorgamiento de apoyos diferentes a los no previstos en el Artículo 11 de las presentes reglas, prorrogas de tiempo para la ejecución de las estrategias, y otros escenarios no previstos en la presentes reglas, deberán someterse para su aprobación ante el Comité Evaluador, presentando la justificación del caso que se trate, para lo cual deberá solicitar por escrito la solicitud correspondiente al titular de la SICES.

**Supuestos para Excusarse**

**Artículo 48.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Sistema Anticorrupción de Guanajuato, las personas que participen en la asignación de recursos, así como los responsables del programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma de otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán excusarse de intervenir por sí, por motivo de encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

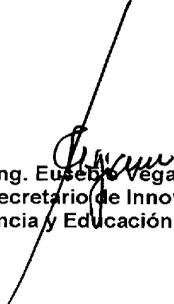
**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2019 previa publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Tercero.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el día 11 de diciembre de 2018.



Ing. Eusebio Vega Pérez  
Secretario de Innovación,  
Ciencia y Educación Superior



**ANEXO 1. Formato de Informe de Seguimiento Mensual**

				Número		
				Asunto		
				Mes		
				Fecha elaboración		
<b>Convenio de Colaboración</b>						
<b>Partes</b>						
Rep Legal						
Domicilio						
Partida		Codigo		Contrato		
				Vigencia		
				Dirección		
Responsable del Proyecto				Monto de Apoyo		
<b>Objeto del Convenio</b>						
<b>Compromisos SICES</b>						
<b>Compromisos</b>						
Objetivos	Entregable	Observaciones	Resultados	Cobertura (desglosada por sexo, edad, municipio atendido)	Calidad	Impacto
<b>AVANCE</b>						
<b>TIPO</b>	<b>PORCENTAJE DE AVANCE</b>					
TECNICO						
FINANCIERO						
<b>Hallazgos</b>						
Responsable de la revisión			Realizó			
NOMBRE Responsable Seguimiento SICES			NOMBRE Responsable de seguimiento			

Este formato es susceptible a adecuaciones en caso de ser necesarias.

**ANEXO 2. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del programa.**

